

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2012-MDJLBYSR

000136

J. L. Bustamante y Rivero 2012, noviembre 23.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la Aceptación de la donación realizada por el Colegio Particular Stella Maris a favor de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme lo establece el Artículo 55° del mismo cuerpo legal, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio, el mismo que se administra por cada una de ellas en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo se establece en el numeral 1. y 7 respectivamente del Artículo 56° de la norma citada, que son bienes de las municipalidades los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; así como los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, mediante el Expediente N° 5908-2012 de fecha 18 de abril de 2012, presentado por el Colegio Particular mixto "Stella Maris", con el cual la mencionada institución desea donar a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero algunos juegos infantiles de estructura metálica, haciendo referencia que son vecinos del Complejo Deportivo de Conquistadores, el cual según señalan han podido observar que se encuentra desprovisto de ellos.

Que, con Oficio N° 132-2012-SG/MDJLBYSR de fecha 07 de mayo de 2012, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, a través de la Secretaría General agradece a la Institución Educativa Mixta "Stella Maris", la donación de juegos infantiles hechos a nuestra Comuna, toda vez que será en beneficio de la niñez del Distrito.

000014

000135

000015

Que, mediante Informe N° 041-2012/CP-MDJLBVR, con el visto de la Gerencia de Administración, mediante el Proveedor N° 5981-6A/MDJLBVR, se informa sobre el documento presentado por el Colegio Particular Mixto "Stella Maris", respecto de la donación de un paquete de juegos modulares infantiles en estructura metálica instalados en el Complejo Deportivo de Conquistadores, que comprende: Dos (02) columpios, dos (02) resbalones y un (01) pasamanos. Asimismo, se informa que la Institución Educativa donante ha hecho además entrega a la Municipalidad, materiales para la refacción del Complejo Deportivo de Conquistadores, habiendo sido recepcionados por el supervisor de parques y jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad señor Juan Carlos Arce, como así se desprende de la copia del Listado de Materiales que se adjunta para la refacción del Complejo Deportivo de Conquistadores, señalando que estos deben ser reconocidos, para lo cual se

detalla como sigue:

N°	DETALLE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Pintura amarillo esmalte	06 galones	Cerco, losa, juegos, infantiles
02	Pintura azul naval esmalte	05 galones	Cerco, losa
03	Pintura verde oscuro esmalte CPP - Pintor	05 galones	Losa
04	Pintura esmalte anaranjado esmalte CPP - Pintor	02 galones	Losa
05	Pintura rojo esmalte CPP - Pintor	02 galones	Losa
06	Pintura blanco esmalte CPP - Pintor	01 galón	Líneas, arcos
07	Pintura tráfico blanco	01 galón	Líneas
08	Pintura tráfico amarillo	01 galón	Líneas, losa
09	Pintura verde cactus latex satinado	02 galones	Sardinel
10	Thiner acrílico R - 3020	10 galones	
11	Linar N° 80	06 pliegos	
12	Platinas de $\frac{1}{4}$ x 18"	08 unidades	
13	Soldadura Cellocord 1/8"	01 Kilo	





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
BUSTAMANTE
JOSE LUIS
PRIVERO

Creación por Ley N° 26450
AREQUIPA - PERU

Que, de conformidad con las normas sobre la materia se tiene que toda donación debe ser aprobada por el Concejo Municipal, como así lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29972, en su Artículo 9° Numeral 20.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de un paquete de juegos modulares infantiles en estructura metálica instalados en el Complejo Deportivo de Conquistadores, que comprende: Dos (02) colchupios, dos (02) resbalones y un (01) pasamanos, así como materiales para la refacción del Complejo Deportivo de Conquistadores, habiendo sido recepcionados por el supervisor de parques y jardines de la Gerencia de Servicios a la Ciudad señor Juan Carlos Arce, como así se desprende de la copia del Listado de Materiales que se adjunta para la refacción del Complejo Deportivo de Conquistadores, señalando que éstos deben ser reconocidos, para lo cual se detalla como sigue:

N°	DETALLE	CANTIDAD	OBSERVACIONES
01	Pintura amarillo esmalte CPP - Pintor	06 galones	Cerco, losa, juegos, infantiles
02	Pintura azul naval esmalte CPP - Pintor	05 galones	Cerco, losa
03	Pintura verde oscuro esmalte CPP - Pintor	05 galones	Losa
04	Pintura esmalte anaranjado esmalte CPP - Pintor	02 galones	Losa
05	Pintura rojo esmalte CPP - Pintor	02 galones	Losa
06	Pintura blanco esmalte CPP - Pintor	01 galón	Líneas, arcos
07	Pintura tráfico blanco	01 galón	Líneas
08	Pintura tráfico amarillo	01 galón	Líneas, losa
09	Pintura verde cactus latex satinado	02 galones	Sardinel
10	Thiner acrílico R - 3020	10 galones	
11	Línea N° 80	06 pliegos	
12	Platinas de $\frac{3}{4}$ x 18"	08 unidades	
13	Soldadura Cellocord 1/8"	01 kilo	

0000016

000017

Alcalde
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Servicios a la Ciudad
Interesado
OZR/ASVA/lot



Oscar Zuniga Rosas
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
BUSTAMANTE - RÍVERO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

será en beneficio de la niñez del Distrito.

Maris", la donación de juegos infantiles hechos a nuestra Comuna; toda vez que

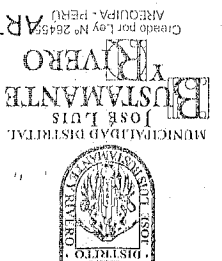
ARTICULO TERCERO: AGRADER, a la Institución Educativa Mixta "Stella

que el señor Juan Carlos Arce Figueroa, supervisor de parques y jardines de dicha

area, quien recepciona los materiales, informe a la Gerencia de Administración,

respecto a la conformidad de la recepción de estos y la utilización de los mismos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, para



000133